



## JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

**Ref.: 2015-1084**

Se requiere por segunda vez al apoderado judicial de la parte demandante, para que proceda a cumplir con su carga procesal de efectuar la presentación personal en el poder otorgado respecto de la demandante Blanca Mercedes Sáenz Becerra<sup>1</sup>, habida cuenta que, no cuenta con derecho de postulación en nombre de la referida actora, circunstancia por la que no es posible atender el recurso de reposición interpuesto en su nombre.

Tenga en cuenta que el poder fue otorgado antes de la entrada en vigencia del decreto 806 de 2020, por lo que dicha norma no puede hacerse retroactiva al momento del otorgamiento del mandato.

Notifíquese,

El Juez,

  
**HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA Bogotá, D.C., <u>20/08/2021</u> Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>89</u> de esta misma fecha.  Miguel Ávila Barón Secretario
---

jr

<sup>1</sup> 03FoliosFisicos/folio 666